

472

Remitente
 Nombre/Razón Social: ALCAZAR ZOLA EZEQUIEL
 Dirección: Calle 11B5-49 Centro Cúcuta
 Ciudad: CÚCUTA
 Departamento: NORTE DE SANTANDER
 Código postal:

Destinatario
 Nombre/Razón Social: MONTAGUT BERMON DANIEL-ALEJANDRO
 Dirección: A 26 SAN 21 MZ 9 Lo 19 BR TUCUNARE
 Ciudad: CÚCUTA
 Departamento: NORTE DE SANTANDER
 Código postal:

ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA

No Reside
 Dirección Enzada
 Motivo de Revolución
 Rehusado
 Cerrado
 Fallecido
 Fuerza Mayor
 No existe Número
 No Reclamado
 No Contactado
 Apartado
 Clausurado

Walberto Alvarez
 C.C. 13.499.404

SÍ se puede progresar

MANDAMIENTO DE PAGO No. 968980

31 AGO 2020

de Cúcuta, miércoles, 04 de diciembre de 2019

con la Resolución de Liquidación Oficial No968980 de fecha miércoles, 24 de agosto de 2016, debidamente ejecutoriada por la instancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización de lunes, 06 de febrero de 2017 por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Hacienda y Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) MONTAGUT BERMON DANIEL-ALEJANDRO, propietario (s) con registro catastral No 010406390033000 ubicado en A 26 SAN 21 MZ 9 Lo 19 BR TUCUNARE del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: Un millón ciento sesenta mil PESOS (\$1,160,800.00) por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 19/09/2016 12:00:00 a.m., más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con los artículos 375 y 377 del Acuerdo 040 de 2010.

La obligación dineraria es clara, expresa y exigible, por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el artículo 573 del Acuerdo 040 de 2010, para que mediante el procedimiento administrativo de cobro coactivo, artículo 573 del Acuerdo 040 de 2010, se obtenga su pago.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 1°, 573° y 574° del Acuerdo 040 de 2010.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente (s) MONTAGUT BERMON DANIEL-ALEJANDRO, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. 010406390033000 por la suma de: Un millón ciento sesenta mil ochocientos PESOS (\$1,160,800) por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 2014, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con los artículos 375 y 377 del Acuerdo 040 de 2010.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario (s) MONTAGUT BERMON DANIEL-ALEJANDRO, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, artículo 582° del acuerdo 040 de 2010, o proponer las excepciones, artículo 583° del acuerdo 040 de 2010.

TERCERO: Ordenese Citar a el (los) MONTAGUT BERMON DANIEL-ALEJANDRO, Propietario(s) del predio No. 010406390033000 ubicado en A 26 SAN 21 MZ 9 Lo 19 BR TUCUNARE para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ALCALDÍA
 SAN JOSÉ DE CÚCUTA
 SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL

Para los fines del Artículo 311 ETM fijado en un lugar visible al público.

FIJADO: Hora: 8:00 a.m.
 DESFIJADO: Hora: 5:00 p.m.

Fecha: 01 SEP 2020
 Fecha: 14 SEP 2020

[Firma]

MARTHA LILIANA RODRIGUEZ REMOLINA
 Subsecretaria de Despacho
 Área Gestión Recuperación de Cartera

Dirección Palacio Municipal: Calle 11 N 5-49 PBX: 5784949 Cúcuta - Colombia
www.cucuta-nortedesantander.gov.com